



Reglamento de Opciones de Titulación de UNIR

12/07/2024

Contenido

Preámbulo	3
Disposiciones Generales	3
Artículo 1.- Requisitos	3
Artículo 2.- Regulación	3
Opciones de titulación de licenciatura.....	4
Artículo 3.- Titulación directa por alto desempeño académico	4
Artículo 4.- Examen General de Conocimientos	4
Artículo 5.- Proyecto Aplicativo	4
Artículo 6.- Estudios de Posgrado (Superación del 50% de los créditos).....	5
Artículo 7.- Seminario de Investigación.....	5
Opciones de titulación de posgrado	6
Artículo 8.- Titulación Directa por Alto Desempeño Académico.....	6
Artículo 9.- Proyecto Aplicativo.....	6
Artículo 10.- Tesis.....	7
Artículo 11.- Publicación de un artículo científico	7
Artículo 12.- Estudios de Posgrado de nivel superior (Superación del 50% de los créditos)	7
Artículo 13.- Seminario de Investigación	7
Acreditación de la opción de titulación	8
Artículo 14.- Calificación	8
Artículo 15.- Mención Honorífica.....	8
Artículo 16.- Acreditación de cumplimiento de la opción de titulación.....	8
Disposición Final. Entrada en vigor.....	8

Preámbulo

El art. 60 fcc. II del Reglamento Escolar, dispone como requisito para la obtención del título o grado “acreditar los requisitos correspondientes a la opción para la obtención del título profesional y grado elegido y tener su expediente completo”. El objeto del presente documento es determinar los lineamientos que aplican en el proceso de elección, realización y acreditación de este requisito.

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Requisitos

1. Es requisito para realizar la opción de titulación haber superado todas las asignaturas que integran el programa y haber cumplido todas las obligaciones financieras y administrativas.
2. Es requisito esencial para todas las opciones de titulación que el estudiante no tenga más de 1 o 2 faltas o sanciones por plagio, copia u otras irregularidades en la integridad y honestidad académica durante su periodo de permanencia en UNIR, ello dependerá de la gravedad de la falta.
3. Solicitud. El estudiante que cumpla dichos requisitos deberá solicitar al departamento encargado de la gestión de los títulos la realización de alguna de las opciones de titulación contempladas en el Reglamento Escolar.
4. Aprobación de la opción de titulación. Una vez que la institución ha verificado el cumplimiento de los requisitos, comunicará al estudiante la aprobación de la opción elegida y le indicará las tasas a abonar. Los precios de matrícula de las opciones de titulación son conforme a la tasa vigente del momento.

Artículo 2.- Regulación

La autorización, realización y evaluación de las distintas opciones de titulación se regirán en todo caso por lo dispuesto en el Reglamento Escolar para los estudios de licenciatura y posgrado, en los Lineamientos para la Elaboración y Defensa de la Tesis de Investigación y Lineamientos para la Elaboración y Defensa del Proyecto Aplicativo y, en su caso, en los Planes y Programas de cada estudio.

Artículo 3.- Titulación directa por alto desempeño académico

- I. Para poder optar al modelo de titulación directa deberán cumplirse los siguientes requisitos:
 1. Concluir los estudios con un promedio general de aprovechamiento no menor a 9 (nueve).
 2. No haber reprobado ninguna asignatura.
 3. No haber estado sometido a ningún expediente disciplinario.

Una vez verificado por UNIR que se cumplen tales requisitos, se continuará con la fase de emisión del título o grado.

Artículo 4.- Examen General de Conocimientos

Los estudiantes que opten por presentar el Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) de CENEVAL correspondiente a la Licenciatura cursada o al Examen General de Conocimientos como opción de titulación, deberán gestionar su matrícula ante la institución y, una vez realizada la prueba, acreditar documentalmente los resultados presentado la constancia del CENEVAL.

La opción de titulación se considerará superada cuando se haya obtenido un nivel de desempeño satisfactorio en el EGEL o suficiente en el caso del Examen General de Conocimientos, debiendo alcanzar entre 1 000 y 1 149 puntos.

Artículo 5.- Proyecto Aplicativo

El estudiante deberá presentar un Proyecto Aplicativo que consistirá en una propuesta que dé solución a alguna problemática disciplinar aplicando los conocimientos adquiridos en la licenciatura. El proyecto tendrá un carácter eminentemente práctico e innovador.

UNIR nombrará un director que asista al estudiante durante la realización del trabajo.

El proyecto aplicativo deberá ajustarse a los Lineamientos para su elaboración y defensa y a las guías de estilo específicos que dicte la institución para su elaboración y presentación, y será sometido a evaluación por parte de un jurado cuya composición se determinará en los lineamientos específicos que lo regulen.

Artículo 6.- Estudios de Posgrado (Superación del 50% de los créditos de un programa de posgrado)

- I. La selección de esta opción de titulación requerirá que se cumplan las siguientes condiciones:

- I. Que la institución lo autorice y, si se va a realizar en una Institución de Educación Superior distinta de UNIR, se suscriba el correspondiente convenio de cooperación.
 2. Que el programa de posgrado elegido cuente con el reconocimiento de la Secretaría de Educación Pública (SEP) o de los órganos equivalentes en los Estados Mexicanos o, si es impartido por una institución universitaria de otro país, que haya obtenido el reconocimiento oficial de las autoridades competentes en materia de educación superior.
 3. Superar el 50 % de los créditos del programa y acreditarlo documentalmente ante el Departamento de gestión de títulos de UNIR de acuerdo con lo previsto en el apartado V de este artículo.
- II. Cuando los cursos se impartan por UNIR, la matrícula se gestionará de forma automática por ésta, una vez aprobada la solicitud de opción de titulación y abonadas las tasas.
- III. En caso de que el programa de posgrado se imparta por otra institución de educación superior, UNIR emitirá a los estudiantes una constancia para presentarla ante la institución y formalizará el correspondiente convenio de cooperación con ella.
- IV. Los estudiantes procedentes de otras instituciones que quieran matricularse en estudios de posgrado de UNIR como opción de titulación deberán solicitarlo a Servicios Escolares y presentar la constancia emitida por su institución.
- V. En estos supuestos el estudiante deberá presentar a UNIR una constancia con las calificaciones emitidas por la Institución educativa, que acredite la superación del número mínimo de créditos requerido para superar la opción de titulación. Cuando dichos estudios se realicen en UNIR, bastará con informar de la obtención de los créditos mínimos requeridos al departamento encargado de la expedición de grados y títulos para que realice las comprobaciones pertinentes y continúe con el procedimiento de emisión del título.

Artículo 7.- Seminario de Investigación

El estudiante podrá optar, también, por la participación en un seminario de investigación y cultura científica organizado por UNIR. Para superarlo será necesario la realización y superación de las actividades/trabajos que en el mismo se definan. Al no aprobar el Seminario en primera matrícula, la reinscripción cuenta con un costo adicional al trámite de expedición. El monto se ajusta a las tasas vigentes, en caso no aprobarlo por segunda ocasión, el estudiante deberá optar por otra opción de titulación.

Opciones de titulación de posgrado

Artículo 8.- Titulación Directa por Alto Desempeño Académico

El egresado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Concluir los estudios con un promedio general de aprovechamiento no menor a 9 (nueve).
- II. No haber reprobado ninguna asignatura.
- III. No haber estado sometido a ningún expediente disciplinario.

Artículo 9.- Proyecto Aplicativo

El estudiante deberá presentar un Proyecto Aplicativo que consistirá en una propuesta que dé solución a alguna problemática disciplinar aplicando los conocimientos adquiridos en la maestría. El proyecto tendrá un carácter eminentemente práctico e innovador.

Durante su realización el estudiante estará asistido por un director asignado por UNIR y será evaluado por un jurado.

El proyecto aplicativo deberá ajustarse a los Lineamientos para la elaboración y defensa de este y a las guías de estilo específicos que dicte UNIR para su elaboración y presentación.

Artículo 10.- Tesis

La Tesis de Maestría es un trabajo de investigación realizado con rigor metodológico en el cual se describirá un tema innovador de acuerdo con el plan de estudios cursado. En el caso de las Tesis de Maestría deberán cumplir los requisitos establecidos en los lineamientos descritos en el programa correspondiente y en Plan de Investigación, el cual deberá contar con el visto bueno del director, y en el procedimiento recogido en los Lineamientos para la elaboración y defensa de la Tesis de Investigación.

Se deberá presentar un examen de grado (defensa), ya sea de manera presencial o virtual. El resultado podrá ser: Aprobado, Aprobado con Mención Honorífica (en caso de cumplir con los requisitos para tales efectos descritos en el presente Reglamento y cuando el Jurado la otorgue por unanimidad) y Suspendido.

Artículo 11.- Publicación de un artículo científico

- I. Para ser admitida esta opción de titulación deberá estar prevista expresamente en el plan y programa de los estudios correspondientes.
- II. El artículo deberá publicarse en una revista arbitrada que haya sido aprobada por la coordinación académica del programa que está cursando. Se dejará

constancia de la aprobación de esta opción mediante la correspondiente resolución académica.

Artículo 12.- Estudios de Posgrado de nivel superior (Superación del 50% de los créditos de estudios de posgrado de nivel superior al de la titulación en trámite)

Se aplicarán los mismos criterios establecidos en el apartado sexto de estos lineamientos. Cuando los estudios que se cursen sean de nivel de doctorado y el programa no se articule en créditos, UNIR determinará en la autorización de la opción de titulación, para ese programa concreto, los criterios que deberán cumplirse para superarla, previo informe del coordinador de la titulación en que esté matriculado el estudiante.

Artículo 13.- Seminario de Investigación

Participación en un seminario de investigación y cultura científica organizado por UNIR y realización y evaluación de las actividades/trabajos que en el mismo se definan, en caso de no acreditar hasta por dos ocasiones el Seminario, el estudiante deberá optar por otra forma de titulación.

Acreditación de la opción de titulación

Artículo 14.- Calificación

Las opciones de titulación que se evalúen por un órgano colegiado se calificarán mediante un acta individual que se archivará en el expediente del estudiante y estará firmado por el secretario del jurado que dará fe de la calificación otorgada.

La calificación de las opciones de titulación cuya evaluación y calificación no estén reguladas expresamente en estos lineamientos, se recogerá en el acta correspondiente conforme al modelo habitualmente utilizado en UNIR. Las actas se archivarán por el servicio competente de UNIR.

Artículo 15.- Mención Honorífica

Se les distinguirá con Mención Honorífica a los estudiantes por su alto rendimiento académico cuando:

- I. Hayan egresado con un promedio general de aprovechamiento no menor a 9.8 (nueve punto ocho).
- II. No haber reprobado ninguna asignatura.
- III. No haber estado sometido a ningún expediente disciplinario.
- IV. En el caso de Tesis, que el jurado la otorgue por unanimidad.

Artículo 16.- Acreditación de cumplimiento de la opción de titulación

Finalizada la opción de titulación, el estudiante lo notificará al departamento competente para la gestión del título o grado y aportará la documentación que lo acredite cuando se haya realizado en otra institución de educación superior.

Verificada su superación, UNIR expedirá el Acta de Grado conforme al modelo y requisitos exigidos por la legislación y continuará con el procedimiento para la obtención del título o grado.

Disposición Final. Entrada en vigor

Este Reglamento entrará en vigor el 04/09/2024.